



**Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Protección y Medicina
Preventiva en el Transporte**

Oficio No. 4.4.077

Ciudad de México, 26 de marzo de 2021.

Mtro. Genaro Alfonso López Martínez
Director de Autorización y Evaluación a Terceros
Presente

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte en sus artículos 44 y 45;

"... La solicitud para prestar los servicios de médico o paramédico examinador deberá ser presentada por persona física y estar acompañada de:

....

IV. Acreditación de los cursos de competencias médicas que determine la Dirección, en la evaluación del personal del transporte aéreo civil, marítimo, ferroviario y autotransporte;

"... Para solicitar autorización para médico dictaminador la solicitud deberá ser presentada por persona física y estar acompañada, además de los documentos que establece el artículo anterior, de:

....

II. En caso de que el médico dictaminador solicite la autorización para la aplicación del examen psicofísico integral al personal técnico aeronáutico, deberá presentar cédula profesional que acredite la especialidad de medicina de aviación o de cualquier especialidad médica".

Por lo anterior, hago de su conocimiento que para que los solicitantes cumplan con el requisito de la acreditación de los cursos de competencias médicas, esta Dirección General determina lo siguiente;

1. El interesado deberá presentar en la oficialía de partes, de esta Dirección General, escrito libre mediante el cual informe su historial académico y profesional, conocimientos y experiencia en la práctica clínica, acompañado de la documentación que lo acredite.





2. Se deberá integrar un grupo de trabajo para evaluar si los solicitantes cumplen con las competencias médicas; dicha evaluación servirá de base para que la dirección determine lo conducente.

3. El grupo de trabajo realizará una evaluación de los solicitantes de la forma siguiente:
 - I. Revisión documental.
 - II. Examen de conocimientos. (Conocimientos médicos y aspectos del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte, Requisitos Médicos aplicables a cada modo de transporte y Normas Oficiales Mexicanas; el solicitante deberá aprobar con una calificación mínima de 80.0 puntos).
 - III. Entrevista (Soló los interesados que acrediten la revisión documental y aprueben el examen de conocimientos).

Atentamente,

Dr. José Manuel Nogueira Fernández
Director General de Protección y Medicina
Preventiva en el Transporte.

